



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
30 de noviembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea

#### Carta de fecha 13 de noviembre de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

En nombre de la Unión Europea, quisiera felicitarle por su elección como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006). Conforme a lo dispuesto en el párrafo 11 de dicha resolución del Consejo de Seguridad, la Presidencia finlandesa de la Unión Europea tiene el honor de presentar al Consejo de Seguridad la siguiente información sobre las medidas adoptadas por la Unión Europea con miras a aplicar efectivamente las disposiciones del párrafo 8 de la citada resolución.

En sus conclusiones adoptadas el 17 de octubre de 2006, el Consejo de la Unión Europea confirmó que la Unión aplicará plenamente las disposiciones de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), aprobada el 14 de octubre de 2006, y 1695 (2006), aprobada el 15 de julio de 2006. El Consejo de la Unión Europea afirmó que adoptaría de inmediato las medidas necesarias a tal efecto.

La Unión Europea emprendió de inmediato la preparación de instrumentos jurídicos para aplicar las disposiciones del párrafo 8 de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad. Ya están en marcha los preparativos para adoptar sin demora una posición común y un reglamento del Consejo. Una vez que éstos se hayan adoptado, se proporcionará más información al Consejo de Seguridad.

La presente carta se entiende sin perjuicio de las medidas adoptadas por los Estados miembros de la Unión Europea a escala nacional.

(Firmado) Kirsti Lintonen  
Embajador  
Representante Permanente

